



El expediente que ha de tenerse de la
 a la oportuna. Pero a este fin expone que
 esta ley. le infiere sobre la utilidad de
 en su concepto alcanza de los proyectos, para
 cuando detidamente las ventajas de las
 lances que se pudiesen de su realización,
 y exponiendo cuanto estacione según se
 con un arreglo de los intereses, y
 entendido por este Ayuntamiento: sus para
 a los señ. D. José María Madrid, Alcalde
 grande y D. Antonio Baena Jefe de
 sus se para estar igual en el uso de sus del
 presente año, para que a la mayor brevedad
 de infiere sobre su contenido lo que
 se pudiese parecer

Concejal
 No se accede a
 la solicitud de
 D. Diego Sastre

Que con motivo de la Real Cédula de
 de 18 de Mayo de 1838, se le dio y como del actual en
 que por su intervención de la instancia presentada
 a aquella Real Cédula por D. Diego Sastre de esta
 localidad en solicitud de que se le abona las mil
 reales de sueldo de que se le adonde se da
 gan sueldos que combata en el año de mil ochocientos
 tres mil y trescientos veinte reales, de los cuales y con
 sueldo de mil ochocientos y la Real C. A. de Sevilla
 y de este Capital, ha permitido que con un

